



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°135

De 24 de agosto de 2021.

Por el cual se autoriza al Alcalde del Distrito de Panamá, a solicitar aprobación de procedimiento excepcional de contratación y suscribir contrato con **PUBLICUATRO, S.A.**, para la prestación de los "Servicios de Desarrollo de Estrategia, Compra y Administración de Medios; Supervisión y Coordinación de Realización y Entrega de Materiales para Difusión en Dichos Medios".

### CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, requiere dar a conocer los programas, obras, proyectos, servicios y actividades que planifica, desarrolla y ejecuta para beneficio de los ciudadanos del Distrito de Panamá, por lo que brindar esta información de manera oportuna y clara permite que estos, a su vez, tengan la oportunidad obtener el provecho que le representan;

Que la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas, es la unidad administrativa del Municipio de Panamá que tiene la función de desarrollar la estrategia de comunicación de la entidad, considera de suma importancia reforzar dicha estrategia de comunicación para con la ciudadanía, tomando en cuenta su entorno cultural, social y político, de forma tal que se mantenga una relación armoniosa y positiva;

Que para lograr un resultado exitoso y eficiente de la estrategia de comunicación para la divulgación de estos temas es necesario contratar los servicios de expertos en materia de difusión y lanzamiento de campañas publicitarias, informativas, sociales y específicamente en la planificación y compra de espacios en medios, como televisión, programas radiales, cable local, plataformas digitales y prensa escrita, de forma tal que se brinde información oportuna a la comunidad, mediante la pauta en los medios de comunicación de mayor influencia y lectura en el país;

Que por lo antes expuesto, la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas ha recomendado que los referidos servicios, para el desarrollo de estrategia, compra y administración de medios, supervisión y coordinación de realización y entrega de materiales sean adquiridos por el Municipio de Panamá por vía de una Contratación mediante Procedimiento Excepcional con fundamento en el numeral 1 del artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, con la empresa **PUBLICUATRO, S.A.**, la cual es altamente reconocida en nuestro país, por su experiencia en el ámbito publicitario, en la creación de campañas para entidades públicas, empresas privadas y marcas reconocidas, esta cuenta con una trayectoria marcada por el éxito en el campo de la producción de contenidos publicitarios y campañas didácticas masivas y que tiene en su haber numerosas piezas audiovisuales, tanto nacionales como internacionales, que la han posicionado como referente en la industria publicitaria;

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4 de Ley 106 de 1973, sobre Régimen Municipal, se solicita autorización para proceder a adquirir los servicios antes señalados, por un período de cinco meses, a un costo total de Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Dos Balboas con 50/100 (B/.459,832.50), incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S.;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

Pág. N°2  
Acuerdo N°135  
De 24/08/2021

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado los recursos necesarios para llevar a cabo esta contratación en el presupuesto correspondiente a la Vigencia Fiscal 2021, con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.0.2.001.02.02.169;

Que el Artículo 14 de Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al Alcalde del Distrito de Panamá para que, previo cumplimiento de los procedimientos y requisitos establecidos en la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, para la contratación mediante procedimiento excepcional, solicite las autorizaciones correspondientes y en consecuencia, suscriba el contrato con la empresa **PUBLICUATRO, S.A.**, para la prestación de los "Servicios de Desarrollo de Estrategia, Compra y Administración de Medios; Supervisión y Coordinación de Realización y Entrega de Materiales para Difusión en Dichos Medios".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La contratación será por la suma de Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Dos Balboas con 50/100 (B/.459,832.50), incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.0.2.001.02.02.169 para la Vigencia Fiscal 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes agosto del año dos mil veintiuno (2021).

LA PRESIDENTA,

H.C. IMELDA A. SUCRE M.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.135  
De 24 de agosto de 2021

**ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ**  
**Panamá, 25 de agosto de 2021**

**Sancionado:**  
**EL ALCALDE**

  
**JOSÉ LUIS FABREGA**

**Ejecútese y Cúmplase:**  
**SECRETARIA GENERAL**

  
**MIRIAM E. LORENZO M.**